

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**ARROYOMOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito de Distinta Área de Gasto número 01/2011 del presupuesto general para el ejercicio 2011, habiendo estado expuesto al público en la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo no ha habido ninguna reclamación. Con arreglo al artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considera definitivamente aprobada la siguiente modificación:

- Partidas que ceden crédito:
 - Capítulo 2: 42.000 euros.
- Partidas que reciben crédito:
 - Capítulo 2: 42.000 euros.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arroyomolinos, a 16 de noviembre de 2011.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(03/34.154/11)